

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 01 /2021.

LETRA: MUN. U.

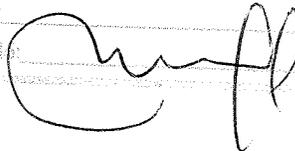
USHUAIA, 05 ENE 2021

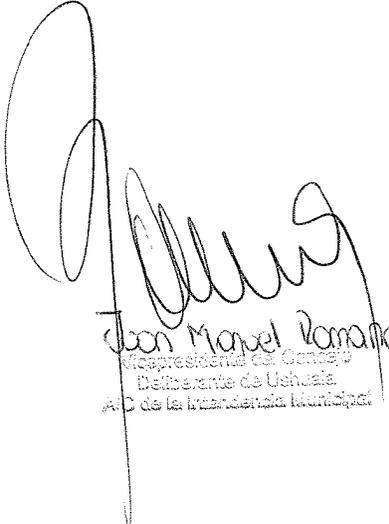
SEÑORES/AS COMISION DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 12 /2021, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en Tercera Jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se otorga al señor Armando López, a través de la Dirección de Comercio e industria, la habilitación provisoria por el término de seis meses para explotar comercialmente el rubro taller de chapa y pintura del local sito en la calle Mario Cabrera 2402, Sección J, Macizo 2, Parcela 13 de esta ciudad, cumpliendo bajo ese período de las correspondientes medidas de seguridad.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 003 /2021 y Nota N.º N° 327 C.v D. de la Secretaria de Gobierno.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTIDAD LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	7/01/21 Hoja 10/49
Numero:	03 Fojas 4
Expta. N°	60/2020
Clase:	
Recibido:	 123 2723


Juan Manuel Romano
Representante del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A.C. de la Intendencia Municipal

SEÑORES/AS COMISION DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

S / D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Isabella Gabriela TULLO
Administrativa
Dirección de L. Y T
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ENE 2021

VISTO el expediente E N° 8698/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Tercera Jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se otorga al señor Armando López, a través de la Dirección de Comercio e industria, la habilitación provisoria por el término de seis meses para explotar comercialmente el rubro taller de chapa y pintura del local sito en la calle Mario Cabrera 2402, Sección J, Macizo 2, Parcela 13 de esta ciudad, cumpliendo bajo ese período de las correspondientes medidas de seguridad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 003 /2021, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Tercera Jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se otorga al señor Armando López, a través de la Dirección de Comercio e Industria, la habilitación provisoria por el término de seis meses para explotar comercialmente el rubro taller de chapa y pintura del local sito en la calle Mario Cabrera 2402, Sección J, Macizo 2, Parcela 13 de esta ciudad, cumpliendo bajo

Bl

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

ese período de las correspondientes medidas de seguridad. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 12 /2021.

BA

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia
A/c de Jefatura de Gabinete

JUAN MANUEL ROMATNO
Vicepresidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TOLIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E Nro 8698/2020

USHUAIA, 05 ENE 2021

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la Tercera Jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se otorga al señor Armando López, a través de la Dirección de Comercio e Industria, la habilitación provisoria por el término de seis meses para explotar comercialmente el rubro taller de chapa y pintura del local sito en la calle Mario Cabrera 2402, Sección J, Macizo 2, Parcela 13 de esta ciudad, cumpliendo bajo ese período de las correspondientes medidas de seguridad.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Gobierno, la misma informa por Nota N° 327 C.v D suscripta en forma electrónica en fecha 05/01/2021, que: "...en la Dirección de Comercio e Industria no obra ningún intento de habilitación comercial en el rubro taller de chapa y pintura del local sito en la calle Mario Cabrera 2402, Sección J, Macizo 2, Parcela 13 de esta ciudad, para el Sr. Armando López por tal motivo se procede al veto, el mismo deberá dirigirse al área antes mencionada a los fines de presentar la documentación solicitada....", sugiriendo el veto de la norma.

Que resultando la Dirección de Comercio e Industria la autoridad de aplicación de las normas de habilitaciones comerciales, debería el particular tramitar la solicitud ante la citada y no por vía de excepción.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en Tercera Jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 003 72021.

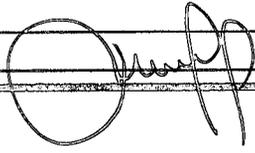
ba

Dra. María Lulsina SEGOVIA
Coordinadora de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
A/C SECRETARÍA
LEGAL Y TÉCNICA.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DEL BERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	04 ENE. 2022 Hs. 1300
Numero:	03 Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

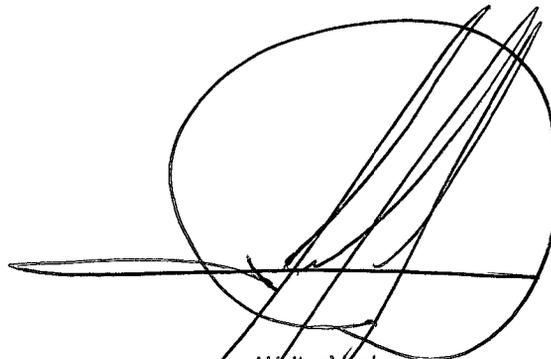
NOTA N° 388 /2021.
LETRA: MUN.U

USHUAIA, 30 DIC 2021

SRES/AS COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 2045 /2021, el cual aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 16728, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos atentamente.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sres./as COMISION DE RECESO
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.

S _____ / _____ D



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Américo M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 DIC 2021

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 16728 ; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha veintidós (22) de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Omar BECERRA y los paritarios David FERREYRA y Mauricio NEUBAUER; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos CÓRDOBA; el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representada por Manuel OJEDA y Horacio GALLEGOS; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada Antonio Delgado y Gustavo Fabián CUEVAS; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES y PROVINCIALES (SEMUP), representado por Sergio MARTÍN; el SINDICATO ARGENTINO DE MÚSICOS, representado por Javier PIÑAL; el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar UMFUHRER; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) representada por Hugo HERNÁNDEZ y Cintya CRUZ y los trabajadores no agremiados representados por Juan Carlos APARICIO.

Que mediante el Acta mencionada ut supra el Departamento Ejecutivo Municipal comunica a los diferentes representantes sindicales y a los no agremiados el dictado del Decreto Municipal N.º 2013/2021, por el que se establece el pago de un bono para los pasantes y casa base por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).

Que el Ejecutivo expuso respecto de la problemática existente por la pérdida de profesionales en las distintas áreas del Municipio, entendiéndose como necesaria la actualización de los valores específicos, acordándose a partir del primero (1º) de enero de 2022, que el adicional por título será una suma mensual equivalente a un porcentaje del SMC de acuerdo a la siguiente escala: Universitario de Grado, cincuenta por ciento (50%). Asimismo, se fija fecha de paritaria durante la primer quincena de marzo.

Que finalmente, se acordó prorrogar desde su vencimiento y por el plazo de dos (2)

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2045

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.A. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//2.

años el acta registrada bajo el N.º 12174 y Nº 14896, aprobada por D.M. N.º 2361/2019 ratificada mediante O.M. N.º 5756.

Que corre anexada y forma parte del presente, copia autenticada del Acta registrada bajo el N.º 16728, correspondiendo su aprobación ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152º incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 16728, celebrada en fecha veintidós (22) de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Omar BECERRA y los paritarios David FERREYRA y Mauricio NEUBAUER, la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos CÓRDOBA; el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representada por Manuel OJEDA y Horacio GALLEGOS; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada Antonio Delgado y Gustavo Fabián CUEVAS; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES y PROVINCIALES (S.E.M.U.P.), representado por Sergio MARTÍN; el SINDICATO ARGENTINO DE MÚSICOS, representado por Javier PIÑAL; el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar UMFUHRER; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) representada por Hugo HERNÁNDEZ y Cintya CRUZ y los trabajadores no agremiados representados por Juan Carlos APARICIO, mediante la cual se comunica el pago de un bono para los pasantes y casa base, y se acordó que a partir del primero (1º) de enero de 2022 el adicional por título universitario de grado será del CINCUENTA POR CIENTO (50%). Ello, por los motivos

//3.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. S.A.
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//3.

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2045 /2021

CM

César Molina Molguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16728
Ushuaia, 22 DIC 2021
César Molina Holguín
Firma y Sello
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Por otra parte, y en razón de subsistir los extremos facticos oportunamente enuncidados, las partes acuerdan prorrogar desde su vencimiento y por el plazo de dos (2) años el acta registrada bajo el número 12174 y 14896, aprobada por DM N° 2361/2019 y ratificada mediante OM 5756.

Sin otro particular se cierra el presente acto.-----

[Signature]
SADEM

[Signature]
S. de T. G.

[Signature]
SOEM

[Signature]
Atc

Manuel Ojeda
Secretario General
SOEM

[Signature]
No Acreditado

[Signature]
T. S. E. M. J.

[Signature]
T.S.A. CINTHYA CRUZ
PARITARIA - U.P.C.N.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Gobernador
UPCN

Cuevas Gustavo F.
Sec. Gral. Adjunto
A.S.E.O.M.

Delgado Antonio Faustino
SECRETARIO GENERAL
A.S.E.O.M.

[Signature]
David FERREYRA
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Jefe de Gabinete

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	04 ENE. 2022 Ho. 1300
Numero:	03 Fojas: 5.
Expte. N°	172/2022.
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 388 /2021.
LETRA: MUN.U

USHUAIA, 30 DIC 2021

SRES/AS COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 2045 /2021, el cual aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 16728, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sres./as COMISION DE RECESO
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.

S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 DIC 2021

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 16728 ; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha veintidós (22) de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Omar BECERRA y los paritarios David FERREYRA y Mauricio NEUBAUER; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos CÓRDOBA; el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representada por Manuel OJEDA y Horacio GALLEGOS; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada Antonio Delgado y Gustavo Fabián CUEVAS; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES y PROVINCIALES (SEMUP), representado por Sergio MARTÍN; el SINDICATO ARGENTINO DE MÚSICOS, representado por Javier PIÑAL; el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar UMFUHRER; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) representada por Hugo HERNÁNDEZ y Cintyha CRUZ y los trabajadores no agremiados representados por Juan Carlos APARICIO.

Que mediante el Acta mencionada ut supra el Departamento Ejecutivo Municipal comunica a los diferentes representantes sindicales y a los no agremiados el dictado del Decreto Municipal N.º 2013/2021, por el que se establece el pago de un bono para los pasantes y casa base por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).

Que el Ejecutivo expuso respecto de la problemática existente por la pérdida de profesionales en las distintas áreas del Municipio, entendiéndose como necesaria la actualización de los valores específicos, acordándose a partir del primero (1º) de enero de 2022, que el adicional por título será una suma mensual equivalente a un porcentaje del SMC de acuerdo a la siguiente escala: Universitario de Grado, cincuenta por ciento (50%). Asimismo, se fija fecha de paritaria durante la primer quincena de marzo.

Que finalmente, se acordó prorrogar desde su vencimiento y por el plazo de dos (2)

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2045

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. S.A. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//2.

años el acta registrada bajo el N.º 12174 y N.º 14896, aprobada por D.M. N.º 2361/2019 ratificada mediante O.M. N.º 5756.

Que corre anexada y forma parte del presente, copia autenticada del Acta registrada bajo el N.º 16728, correspondiendo su aprobación ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152º incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 16728, celebrada en fecha veintidós (22) de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Omar BECERRA y los paritarios David FERREYRA y Mauricio NEUBAUER, la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos CÓRDOBA; el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representada por Manuel OJEDA y Horacio GALLEGOS; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada Antonio Delgado y Gustavo Fabián CUEVAS; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES y PROVINCIALES (S.E.M.U.P.), representado por Sergio MARTÍN; el SINDICATO ARGENTINO DE MÚSICOS, representado por Javier PIÑAL; el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar UMFUHRER; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) representada por Hugo HERNÁNDEZ y Cintya CRUZ y los trabajadores no agremiados representados por Juan Carlos APARICIO, mediante la cual se comunica el pago de un bono para los pasantes y casa base, y se acordó que a partir del primero (1º) de enero de 2022 el adicional por título universitario de grado será del CINCUENTA POR CIENTO (50%). Ello, por los motivos

//3.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALV
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//3.

expuestos en el exordio.

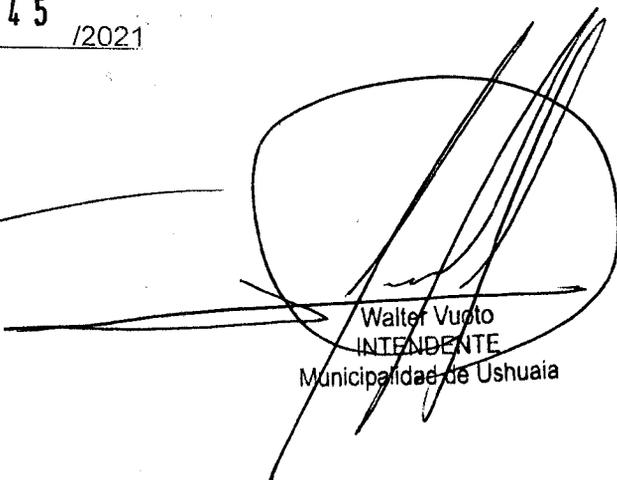
ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2045 /2021

4


César Molina Molguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16728
Ushuaia, 22 DIC 2021
César Roberto Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia a los 22 días del mes de diciembre de 2021 se reúnen, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por El Jefe de Gabinete, Omar Becerra y los paritarios David Ferreyra y Mauricio Neubauer, la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos Córdoba, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Antonio Delgado y Gustavo Fabián Cuevas; la SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP) representado por Sergio Martín, el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS, representado por Javier Piñal, y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar Umfuhner; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DEL NACIÓN (UPCN) representada por Hugo Hernández y Cintya Cruz y los trabajadores no agremiados representados por Juan Carlos Aparicio:

Delgado Antonio
SECRETARIO GENERAL
A.S.E.O.M.

Las entidades sindicales manifiestan que se han efectuado solicitudes al DEM, respecto de la asignación de un bono y/o aporte extraordinario de fin de año.

En razón de lo solicitado se comunica del dictado del DM N° 2013/2021 por el que se establece el pago de un bono para los pasantes y casa base de \$ 15.000.

Asimismo los representantes del ejecutivo exponen respecto de la problemática existente por la pérdida de profesionales en las distintas áreas del municipio, entendiéndose como necesaria la actualización de los valores específicos asignados a su condición. En razón de ello las partes acuerdan, a partir del 1 de enero de 2022, que el adicional por título será una suma mensual equivalente a un porcentaje del SMC de acuerdo a la siguiente escala:

Universitarios de Grado.....50 %

Las entidades solicitan y el Ejecutivo acepta, se fije fecha de paritaria durante la primer quincena de marzo, analizar la situación integral de dichas asignaciones (ej títulos), así como los distintos agrupamientos del CME.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Cuevas Gustavo F.
Sec. Gral. Adjunto
A.S.E.O.M.

Mo...
Aparicio



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16728
Ushuaia, 22 DIC 2021
<i>César Molina Holguín</i> Abogado Firma y Sello Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

Por otra parte, y en razón de subsistir los extremos facticos oportunamente enuncidados, las partes acuerdan prorrogar desde su vencimiento y por el plazo de dos (2) años el acta registrada bajo el número 12174 y 14896, aprobada por DM N° 2361/2019 y ratificada mediante OM 5756.

Sin otro particular se cierra el presente acto.-----

SADEM
ATE
SOEM
Manuel Ojeda
Secretario General
SOEM
UPCN
Delgado Antonio Faustino
SECRETARIO GENERAL
A.S.E.O.M.
Cuevas Gustavo F.
Sec. Gral. Adjunto
A.S.E.O.M.
T.S.A. CINTHYA CRUZ
PARITARIA - U.P.C.N.
Municipalidad de Ushuaia
David FERREYRA
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia